



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de juventud durante el ejercicio 2024.

BDNS(Identif.): 745180

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745180>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación abierta en el municipio de Valladolid y que desarrollen proyectos en materia de juventud.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para promover, fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos en materia de juventud, que serán evaluables mediante indicadores para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos que se pretenden conseguir con la subvención, a efectos de valorar su grado de eficacia y eficiencia, y cuya realización se desarrolle durante el ejercicio 2024.

Tercero. Bases Regulatorias:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 72.325,00 €.

Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar los 6.000,00 €.

El coste total del proyecto para el que se solicita subvención será como máximo de 7.500 €

La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante subvenciones públicas)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto a subvencionar y de una síntesis del mismo, así como del resto de documentación al que se refiere la Base 9 de la convocatoria.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/60

Lunes, 25 de marzo de 2024

Pág 21

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

En Valladolid a 19 de marzo de 2024. - El Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales. - Fdo.: D. Rodrigo Nieto García.

ID DOCUMENTO: Uno2AneH9sNvñYmgZoIy7kSf8i0=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

